

# Gabinete de Estudios USO

@USOConfe

www.uso.es

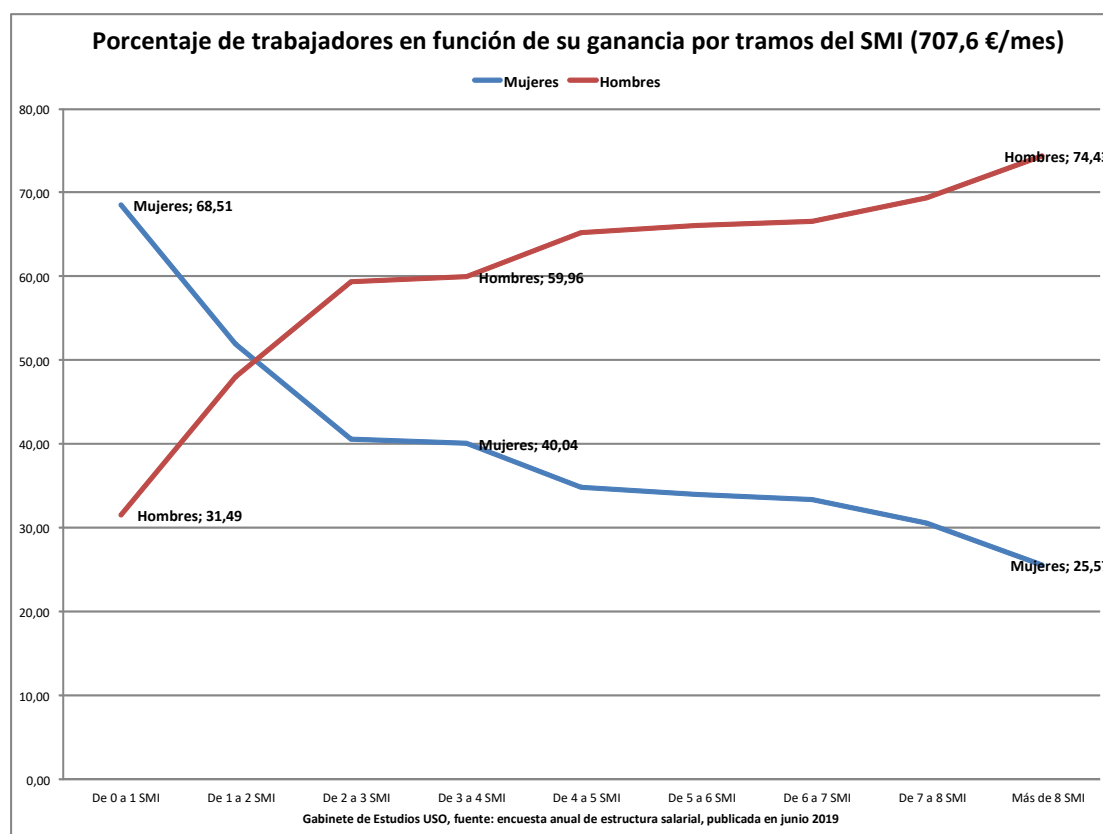
@gestUSO

## Análisis de la brecha de género en salarios y pensiones

El INE publica la encuesta anual de estructura salarial. Los datos de la última, publicados en 2019, nos dan una idea clara de la distribución salarial y cómo persiste una brecha de género en materia salarial que afecta y, sobre todo, afectará al futuro de la mujer en su pensión.

Una primera constatación de esta diferencia en el valor de la ganancia que perciben hombres y mujeres es ver cómo se distribuye el porcentaje de ellos en función de tramos de valor.

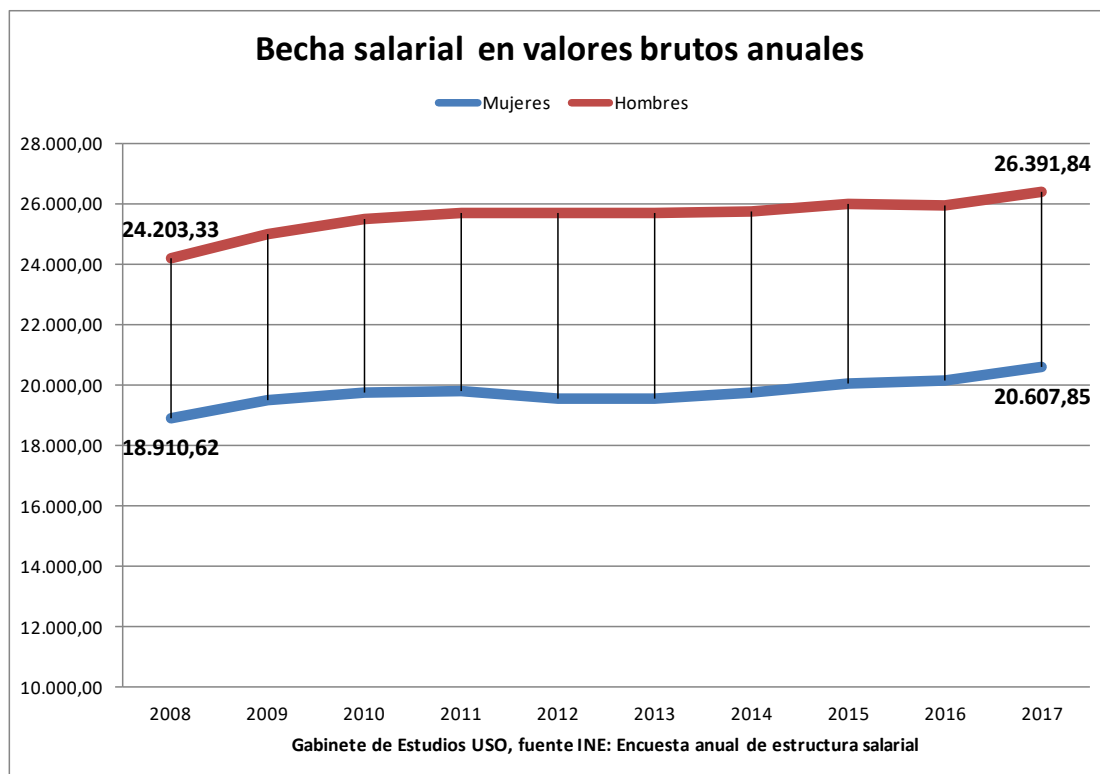
Tomamos como referencia el valor del SMI (Salario Mínimo Interprofesional) correspondiente a los valores de la encuesta, que es el de 2017.



Hay tres veces más hombres que mujeres en los valores máximos de la retribución percibida, mientras las mujeres duplican a los hombres en el mínimo; hay mayor número de hombres que de mujeres a partir de 2 veces el valor del SMI (1.400 euros/mes).

Esta diferencia se reflejará posteriormente en la cuantía de la pensión de jubilación.

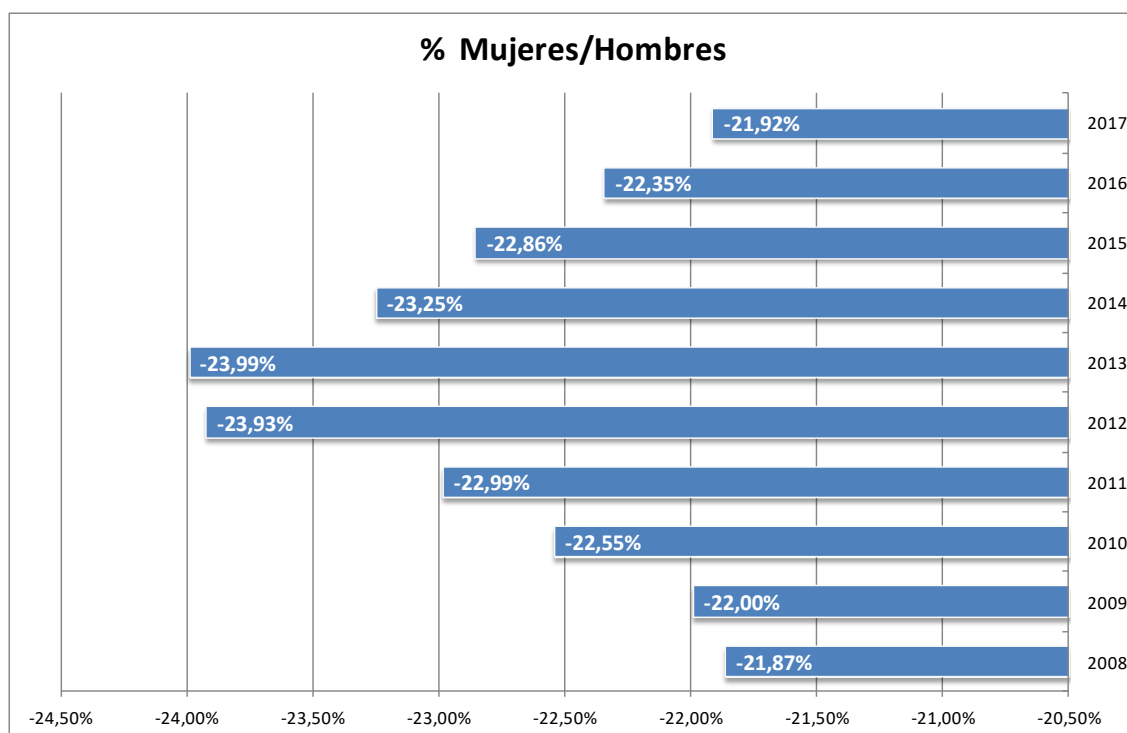
La evolución de la diferencia salarial entre hombres y mujeres desde 2008 (inicio de la crisis) en términos brutos se ha incrementado en 491,28 euros anuales, si bien se ha reducido en 10 euros con respecto al año anterior. En 2017, la brecha salarial alcanzó los 5.783,99 euros anuales.



En términos del porcentaje, la retribución que percibe la mujer con respecto al hombre es un 21,92% inferior, cuatro décimas (0,4) inferior al del año anterior, si bien se mantiene en los mismo términos que en 2008 (una diferencia de 0,05).

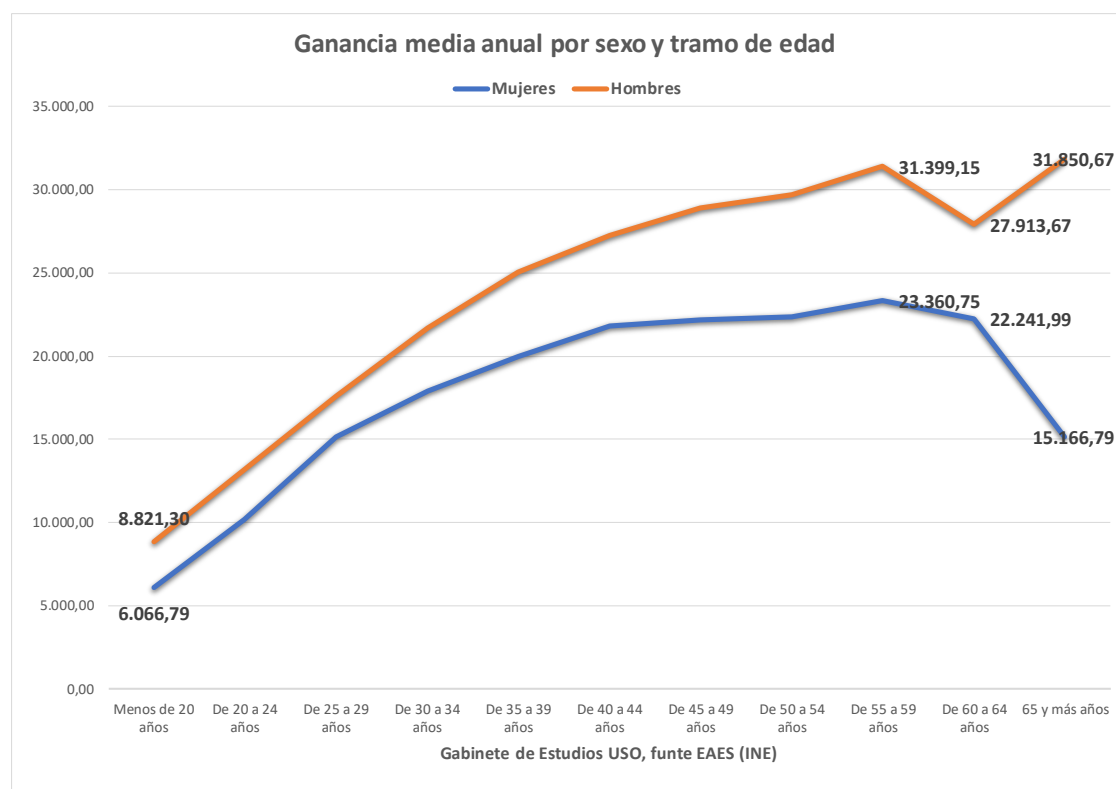
EAES (INE)	Mujeres	Hombres	Diferencia	% Mujeres/Hombres
<b>2017</b>	20.607,85	26.391,84	<b>-5.783,99</b>	<b>-21,92%</b>
<b>2016</b>	20.131,41	25.924,43	<b>-5.793,02</b>	<b>-22,35%</b>
<b>2015</b>	20.051,58	25.992,76	<b>-5.941,18</b>	<b>-22,86%</b>
<b>2014</b>	19.744,82	25.727,24	<b>-5.982,42</b>	<b>-23,25%</b>
<b>2013</b>	19.514,58	25.675,17	<b>-6.160,59</b>	<b>-23,99%</b>
<b>2012</b>	19.537,33	25.682,05	<b>-6.144,72</b>	<b>-23,93%</b>
<b>2011</b>	19.767,59	25.667,89	<b>-5.900,30</b>	<b>-22,99%</b>
<b>2010</b>	19.735,22	25.479,74	<b>-5.744,52</b>	<b>-22,55%</b>
<b>2009</b>	19.502,02	25.001,05	<b>-5.499,03</b>	<b>-22,00%</b>
<b>2008</b>	18.910,62	24.203,33	<b>-5.292,71</b>	<b>-21,87%</b>

Podríamos decir que se ha perdido una década en esta materia, ya que la diferencia porcentual entre la retribución media percibida por hombres y mujeres prácticamente no ha mejorado en 10 años.



Otra forma de observar la brecha salarial entre hombres y mujeres es ver cómo evoluciona esta diferencia con la edad y en qué momento se alcanzan los máximos y mínimos.

Vemos que la brecha no solo existe, sino que se va ensanchando con la edad, alcanzando su máximo a partir de los 65 años. Es a partir de esa edad (acceso a la jubilación) cuando la diferencia triplica la existente en el tramo anterior y la existente como valor medio.



Es en esta evolución en función de la edad donde se aprecia claramente cómo se va ampliando la diferencia en la ganancia media de hombres y mujeres. La brecha no se cierra, sino que se ensancha más. Se pasa de los 2.755 euros/año con menos de 20 años a los 16.684 euros/año con edades superiores a 65. Podemos decir que la brecha se convierte en un cañón de grandes dimensiones.

EAES (INE)	Mujeres	Hombres	Diferencia
<b>Menos de 20 años</b>	6.066,79	8.821,30	<b>-2.754,51</b>
<b>De 20 a 24 años</b>	10.171,93	13.199,81	<b>-3.027,88</b>
<b>De 25 a 29 años</b>	15.129,41	17.615,64	<b>-2.486,23</b>
<b>De 30 a 34 años</b>	17.882,67	21.669,71	<b>-3.787,04</b>
<b>De 35 a 39 años</b>	19.946,55	25.051,45	<b>-5.104,90</b>
<b>De 40 a 44 años</b>	21.792,70	27.259,18	<b>-5.466,48</b>
<b>De 45 a 49 años</b>	22.156,46	28.912,87	<b>-6.756,41</b>
<b>De 50 a 54 años</b>	22.367,70	29.711,02	<b>-7.343,32</b>
<b>De 55 a 59 años</b>	23.360,75	31.399,15	<b>-8.038,40</b>
<b>De 60 a 64 años</b>	22.241,99	27.913,67	<b>-5.671,68</b>
<b>65 y más años</b>	15.166,79	31.850,67	<b>-16.683,88</b>

En la base de todas estas diferencias salariales está la diferencia existente en el valor de la hora de trabajo entre un hombre y una mujer, y esta es especialmente importante entre las distintas comunidades autónomas.

Además de la diferencia salarial derivada de ser hombre o mujer, se adiciona la que se produce en función de la comunidad autónoma en la que se trabaja.

Valor de la hora de trabajo (€)	Mujeres	Hombres
Canarias	12,11	12,80
Murcia, Región de	12,50	14,51
Extremadura	12,63	13,18
Galicia	12,63	14,65
Castilla - La Mancha	12,68	14,05
Andalucía	12,75	14,87
Comunitat Valenciana	12,81	14,80
Cantabria	12,90	15,27
Castilla y León	12,95	15,15
Asturias, Principado de	13,16	17,12
Rioja, La	13,38	15,17
Aragón	13,41	15,83
Balears, Illes	13,79	14,48
Total Nacional	13,93	16,10
Cataluña	14,58	17,32
Navarra, Comunidad Foral de	15,40	18,61
Madrid, Comunidad de	15,59	17,96
País Vasco	17,04	19,55

La diferencia existente entre el valor de una hora de trabajo de una mujer que trabaja en Canarias es casi 5 euros menos que una que realiza la misma actividad en el País Vasco, un 30% inferior.

Si la diferencia es entre un hombre del País Vasco y mujer canaria, esta diferencia alcanza los 7,4 euros.

Esas diferencias en el valor de la hora de trabajo realizado se ponen también de manifiesto cuando consideramos no solo la comunidad autónoma donde se reside, sino en el tipo de contrato que se mantiene con la empresa.

El País Vasco marca el máximo, con 17,23€ por hora de trabajo para una mujer con contrato indefinido y de 15,94€ si tiene un contrato temporal. Esto implica que una mujer con contrato temporal en Cantabria y en el País Vasco, con la misma relación contractual, perciben 5,97€/hora menos. Es decir, un 59,8% más en el País Vasco.

Llama la atención el caso de Canarias, donde la hora de trabajo de la mujer con contrato temporal es superior a la del hombre con este contrato y también mayor que la de la mujer con contrato indefinido.

Valor hora de trabajo (€)	Indefinido		Temporal	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
<b>Total Nacional</b>	14,36	16,88	11,72	12,10
<b>Andalucía</b>	13,23	15,79	11,11	11,69
<b>Aragón</b>	13,72	16,39	11,62	12,48
<b>Asturias, Principado de</b>	13,75	18,07	10,67	12,85
<b>Balears, Illes</b>	14,11	15,20	12,24	11,65
<b>Canarias</b>	12,05	13,17	12,40	11,16
<b>Cantabria</b>	13,40	15,84	9,97	12,02
<b>Castilla y León</b>	13,06	15,80	12,44	11,98
<b>Castilla - La Mancha</b>	13,25	14,85	10,99	11,10
<b>Cataluña</b>	14,97	18,05	12,11	12,71
<b>Comunitat Valenciana</b>	13,23	15,46	10,51	11,25
<b>Extremadura</b>	13,42	13,98	10,02	10,11
<b>Galicia</b>	12,96	15,32	11,17	11,51
<b>Madrid, Comunidad de</b>	16,08	18,72	12,03	12,30
<b>Murcia, Región de</b>	12,85	15,09	11,05	11,89
<b>Navarra, Comunidad Foral de</b>	15,99	19,45	11,88	13,86
<b>País Vasco</b>	17,23	20,30	15,94	15,56
<b>Rioja, La</b>	13,51	15,56	12,79	12,68

Por último, vemos cómo esa diferencia en el valor de la hora de trabajo afecta no solo al tipo de contrato, sino también al tipo de jornada que se realiza.

Valor hora de trabajo (€)	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Tiempo completo	14,95	16,10	15,13
Tiempo parcial	10,29	12,05	10,81

El valor de la hora de trabajo para los trabajadores a tiempo parcial fue inferior al valor medio por hora, tanto para el total de los trabajadores como para cada sexo. En el caso de las mujeres, llegó a ser un 32% más baja.

## Brecha de género en la jubilación

Al llegar a la finalización de la vida laboral, las mujeres se encuentran que, como consecuencia de las desigualdades padecidas durante la vida laboral, persiste la brecha de género que se manifestó en: la ocupación, salarios, jornada de trabajo y tipo de contrato, con una pensión inferior a la de los hombres.

Sigue existiendo y se agrava la diferencia salarial entre hombre y mujeres, entendiendo que la pensión es el salario que perciben tras largos años de trabajo y cotización.

ene-20	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
INSS	Incapacidad permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor familiar		Todas las pensiones	
ANDALUCÍA	954,06	814,50	1.169,07	803,86	461,82	684,50	386,36	382,68	516,69	566,70	1.061,66	732,84
ARAGÓN	1.116,04	913,17	1.379,16	877,90	506,95	766,67	416,84	423,94	633,40	608,45	1.291,66	814,53
ASTURIAS	1.214,94	907,53	1.651,85	876,99	492,97	837,77	488,99	488,28	748,79	795,10	1.511,39	847,89
ILLES BALEARS	947,03	837,95	1.218,81	835,16	499,21	658,28	356,15	352,06	599,07	574,62	1.122,15	753,39
CANARIAS	943,32	876,71	1.152,69	896,60	548,78	691,91	384,40	373,46	552,40	575,69	1.051,39	773,44
CANTABRIA	1.089,90	887,14	1.419,97	875,28	498,88	765,07	443,64	439,49	610,53	638,89	1.307,58	809,90
CASTILLA Y LEÓN	1.025,35	872,74	1.264,10	847,02	484,62	723,22	433,59	443,94	555,98	599,78	1.185,58	773,49
CASTILLA-LA	929,94	829,12	1.122,60	862,92	525,61	717,16	397,56	406,05	483,47	535,95	1.051,53	757,06
CATALUÑA	1.155,34	952,21	1.407,92	865,02	509,92	744,48	402,81	400,65	631,53	633,62	1.301,92	815,07
C.VALENCIANA	980,25	837,67	1.211,39	789,80	483,90	689,50	383,90	382,40	551,69	581,23	1.117,86	735,44
EXTREMADURA	837,51	791,46	1.008,08	804,03	469,11	673,66	395,76	403,55	479,62	531,77	934,77	714,69
GALICIA	934,87	785,27	1.137,11	727,22	423,95	623,89	399,14	402,44	499,54	528,81	1.042,91	677,73
MADRID	1.101,45	995,40	1.534,11	1.050,36	647,83	832,11	439,24	434,23	655,04	655,65	1.425,57	941,15
MURCIA	928,18	773,95	1.165,42	769,44	446,37	673,26	375,73	369,91	521,83	560,66	1.054,36	708,37
NAVARRA	1.246,10	982,37	1.507,31	950,25	577,23	803,00	429,32	422,63	590,65	637,98	1.415,75	876,14
PAÍS VASCO	1.332,18	1.087,34	1.657,02	1.005,98	634,45	887,61	486,23	481,50	717,43	725,23	1.551,72	943,26
RIOJA (LA)	1.048,42	881,68	1.249,28	833,09	516,81	720,22	400,26	393,91	557,31	576,42	1.181,15	774,88
CEUTA	1.166,66	1.068,08	1.341,36	1.013,71	706,08	779,70	339,80	342,79	755,34	590,42	1.193,61	834,33
MELILLA	1.018,28	1.113,10	1.272,81	1.027,12	639,02	720,73	320,89	304,50	1.485,21	513,94	1.099,34	805,34
Todos los centros	1.032,54	883,76	1.319,51	867,82	509,40	733,16	406,53	405,30	549,64	593,86	1.213,64	794,94

Las desigualdades guardan estrecha relación con la situación salarial en cada comunidad autónoma.

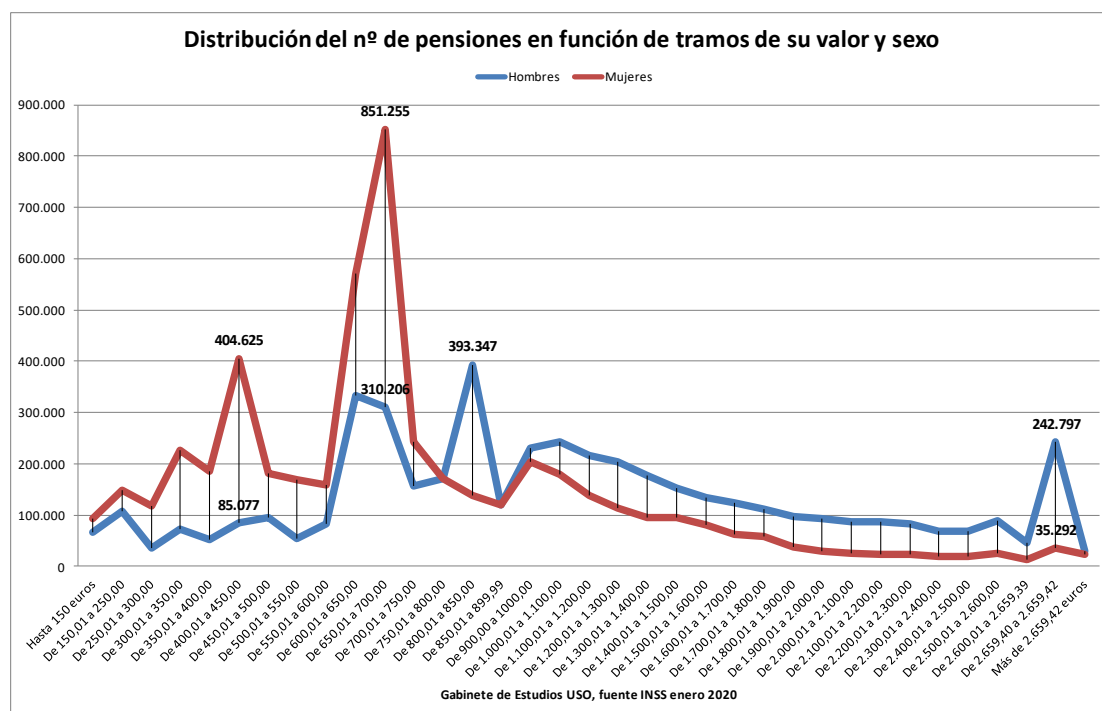
Como se puede apreciar, las mujeres perciben una pensión notablemente inferior a la de los hombres. La diferencia entre un hombre y una mujer en su pensión media de jubilación asciende a 452 euros al mes, 6.324 euros anuales.

Las mayores pensiones están en el País Vasco, y en esta comunidad la pensión de jubilación de una mujer es 651 euros al mes inferior a la de un hombre, 9.115 euros al año menos.

La diferencia en la pensión de jubilación de una mujer en Galicia y el País Vasco es de 279 euros al mes, 3.902,64 euros anuales. Si la diferencia es entre una mujer gallega y un hombre del País Vasco, esta asciende a 930 euros al mes, más de 13.000 euros al año.

Los valores medios de las pensiones enmascaran la dura realidad. Si nos paramos en las más numerosas, las pensiones de jubilación, vemos que las mujeres solo superan a los hombres en los valores inferiores a los 700 euros.

El mayor número de pensiones de jubilación se encuentra en el tramo comprendido entre los 650 y los 700 euros, y son mayoritariamente mujeres, casi triplicando estas el número de hombres.



El mayor número de pensiones en el hombre se da en el tramo de 800 a 850 euros. Es decir que la diferencia se da no solo en el número de pensiones de jubilación más frecuentes, sino en su valor: es de 200 euros entre la que percibe una mujer y un hombre.

Si nos fijamos en la pensión máxima, el número de hombres que la perciben es siete veces superior al de mujeres.

Un 41% de las pensiones que perciben las mujeres están por debajo de los 1.000 euros, mientras que esto solo pasa al 21% de los hombres. Esta es también una significativa brecha de género.